

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 2 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la implantación del concurso abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de carrera en la Administración General de la Junta de Andalucía.

La modernización de la Administración Pública no solo es una necesidad imperiosa en el marco de una sociedad en constante evolución, sino también un compromiso ineludible con la calidad del servicio público y la dignificación del empleo en el sector público. Consciente de este reto, la Junta de Andalucía ha impulsado una profunda transformación en sus procedimientos de provisión de puestos de trabajo, consolidando un sistema innovador, dinámico y transparente que garantice estabilidad y oportunidades de promoción a su personal funcionario.

En esta senda de reforma, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, consagra el concurso abierto y permanente como la modalidad preferente de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de carrera. Un sistema que, lejos de ser una mera actualización normativa, constituye una apuesta decidida por un modelo de carrera administrativa más justo, accesible y ágil, donde la convocatoria se mantiene permanentemente abierta y permite la participación de todas aquellas personas empleadas públicas que cumplan los requisitos exigidos.

El posterior Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, ha venido a reforzar esta transformación al establecer un marco normativo detallado con un enfoque innovador que conjuga los intereses de la Administración y del personal funcionario en la provisión de puestos de trabajo. Este nuevo paradigma agiliza la cobertura de vacantes, dota de mayor seguridad a los equipos de trabajo y optimiza los recursos humanos, garantizando que cada puesto se adjudique con mayor frecuencia y de manera definitiva.

El nuevo sistema se erige sobre los siguientes pilares fundamentales:

- Descentralización y autonomía de gestión. Cada Consejería asume la competencia para la convocatoria, tramitación y resolución de los concursos relacionados con los puestos de trabajo adscritos a la misma, permitiendo una gestión más cercana, eficiente y adaptada a las necesidades específicas de cada ámbito administrativo.
- Frecuencia periódica y continuidad. El concurso será objeto de una convocatoria única por cada órgano convocante, que mantendrá su vigencia durante el año natural en el que se apruebe, y comprenderá la totalidad de los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito del órgano convocante, dotados o no, que no estén a extinguir. Durante dicho período, cada órgano convocante deberá publicar, como mínimo, tres resoluciones anuales de adjudicación de puestos, siempre que existan vacantes disponibles, garantizando así una continua optimización del empleo público.
- Automatización y digitalización del procedimiento. El sistema SIRhUS será el encargado de baremar de forma automática los méritos de cada participante, eliminando la carga administrativa y

reduciendo plazos, al tiempo que garantiza la máxima objetividad y transparencia en la valoración. Este proceso se realizará en colaboración con la Agencia Digital de Andalucía.

- Méritos objetivos y equilibrados. Se valorará la experiencia profesional, el grado personal consolidado, la antigüedad, la permanencia en el puesto, la formación y las titulaciones académicas, con un criterio de ponderación diseñado para premiar el compromiso y la especialización en la función pública.
- Primera convocatoria armonizada y equitativa. Con carácter excepcional, la primera convocatoria será simultánea en todos los órganos convocantes, permitiendo que los participantes ordenen sus preferencias.
- Carácter irrenunciable de los destinos adjudicados. Para garantizar la estabilidad en los equipos de trabajo y evitar vacantes reiteradas, los puestos adjudicados serán irrenunciables, salvo en casos excepcionales regulados normativamente.

La puesta en marcha de este modelo supone una auténtica revolución en la provisión de puestos de trabajo dentro de la Administración de la Junta de Andalucía que, a partir de ese momento, contará con un sistema más eficiente. Este nuevo procedimiento no solo beneficiará a la propia Administración, permitiéndole una mayor estabilidad en sus estructuras de personal, sino también al personal funcionario que encontrará en este modelo una herramienta efectiva para su desarrollo profesional y promoción profesional.

Además, este cambio estructural no se detiene aquí, la Junta de Andalucía ha manifestado su voluntad de extender esta modalidad de provisión de puestos al personal laboral en un futuro próximo, consolidando así una Administración más moderna y eficiente.

A la vista de lo expuesto, se considera oportuno y conveniente que el Consejo de Gobierno tome conocimiento de la implantación del concurso abierto y permanente en la Administración General de la Junta de Andalucía, por la relevancia de esta medida en la optimización de la gestión del personal funcionario y en la mejora de la prestación de los servicios públicos.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de abril de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la implantación del concurso abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de carrera en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2025.

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS
Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública